



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Formato RF-061

Formato de Comisión

FF ACT VA
21S-013-130

25/AGOSTO/2022

Nombre: CONSEJERO DANIEL DORANTES GUERRA

Departamento: Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión **Puesto:** Consejero Electoral

Vehículo: VW JETTA **Placas:** ULG011E

Comisión: A CONVOCATORIA DE LA DIPUTADA SALMA LUÉVANO LUNA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "DECLARACIÓN SOBRE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA POBLACIÓN LGTBTIQ+ EN EL CONTINENTE AMERICANO" DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ASISTI A LAS ACTIVIDADES DE LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE UN DOCUMENTO RECTOR QUE SERÁ REDACTADO POR EXPERTOS EN TEMAS DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES CON ENFOQUE LGTBTIQ+, CELEBRADO LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- OFICIO COMISIÓN: CAII/052.22.

Fecha de Traslado: 17 Agosto 2022

Anticipo para gastos: \$ 8,427.00

Concepto	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Total
Fecha	--	--	--	17 Ago	18 Ago	19 Ago	--	
Hospedaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Alimentos	0.00	0.00	0.00	563.00	1,271.00	1,009.50	0.00	2,843.50
Estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	285.00	28.00	0.00	313.00
Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub-Total	0.00	0.00	0.00	563.00	1,556.00	1,037.50	0.00	3,156.50
Pasajes Terrestres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pasajes Aereos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustible	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	915.68	0.00	915.68
Sub-Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	915.68	0.00	915.68
Suma Sub-Total	0.00	0.00	0.00	563.00	1,556.00	1,953.18	0.00	4,072.18
Anticipo								- 8,427.00
Total								-4,354.82

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Jefe Inmediato

Firma de quien realiza la comisión

Mtro. Óscar Torres Rodríguez
Coordinación Administrativa

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

26 AGO. 2022

B258
12-40



D00143

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

Reunión de trabajo

Organizadora	Diputada Federal Salma Luévano Luna
Fechas de la reunión	17, 18 y 19 de agosto 2022
Modalidad:	Presencial
Objetivo	Contar con un instrumento rector redactado por personas expertas en temas de derechos político-electorales con enfoque sin discriminación por OSIGEGCS, pertenecientes a los países del Continente Americano, en atención a que dicha población ha sido relegada de su goce y disfrute real y efectivo de sus derechos político-electorales, ante una ausencia normativa que permita estar en condiciones de transitar a la igualdad real y material.
Objetivos específicos:	En un esfuerzo del trabajo con todas y cada una de las instituciones anfitrionas, se tuvo como objetivo específico poner en marcha la reunión con especialistas de diferentes países, para generar un diálogo y discusión sobre los derechos político-electorales que habrán de garantizarles y plasmarlos en el documento final.

Relatoría de trabajo realizado.

Mesa 1 DERECHO A VOTAR

Daniel Dorantes Guerra (Presidente)

Juan Alex Bernabé Colque (Bolivia) (Persona experta)

Sofía Martínez de Casto (Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Chiapas), **Laura Aracely Lozada Nájera** (Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo), **Odette Almazán Muñoz** (Diputada)

(Vocalías)

Relatora de mesa: Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez.

17 DE AGOSTO

Una vez que Daniel Dorantes Guerra, presidente de la mesa, presentó la dinámica a seguir, dio lectura a su síntesis curricular, de la que rescató ser Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro, haberse desempeñado profesionalmente en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; Salas Regionales Toluca y Xalapa, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en la otrora Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Asimismo, refirió haber fungido como director ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana y director ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el que actualmente es Consejero Electoral.

Por su parte, resaltó ser integrante de la Junta Directiva de la Declaración sobre Derechos Político-ElectORALES de la Comunidad LGBTTIQ+, del Continente Americano, de la Cámara de Diputados (y Diputadas) LXV Legislatura.

De manera posterior otorgó el uso de la voz a Juan Alex Bernabé Colque, persona experta originaria de Bolivia.

El ponente refirió el reconocimiento que solía darse solo a algunas poblaciones para el tema de la participación, con cierta regla fija, pero principalmente a los hombres, después surge una resolución para que las mujeres ejercieran sus derechos y se propugnó el voto universal.

Es así como, en el año de 1956 a través de una resolución directamente del ejecutivo, identificada como 43/15, se habilitó el derecho a votar de todas las personas.

mediante el reconocimiento a comunidades indígenas, personas de campo y después, el voto universal.

De esta manera, refirió que los gobiernos dictatoriales toman el poder, en 1982 a través de las elecciones, se recupera el poder y es a través de los partidos políticos que se recuperan los derechos políticos.

En ese sentido, mencionó la pobreza que caracteriza a Bolivia, a la poca presencia del estado y que así, la parte de los llanos empieza a visibilizar y reconocer, tratando de profundizar en la representación popular y política; algunos críticos señalan que las reformas son imposiciones, pues si hay reformas, hay dinero, con base en que antes se tenía un gobierno de corte liberal y posteriormente se activan las reformas para participación, educación y otras tantas en 1952.

Al respecto, existieron una serie de revueltas en una ciudad que es fruto de migraciones, rescatando la frase *el alto de pie nunca de rodillas*; así, la ciudad aguerrida, empieza con movilizaciones y fue un golpe al gobierno, pues en 2002 huye el presidente (que ahora se encuentra en Estados Unidos de América) y se conforma la guerra del gas.

Por ello, ya había pretensión de Evo Morales, quien quería renunciar a las cuotas, para impulsar los derechos que había reconocido a las personas campesinas.

Se conforma la asamblea constituyente en consulta en 2005 y 2008 y en 2009, se tiene una nueva constitución de 400 artículos, bastante garantista, que reconoce la orientación sexual e identidad de género de manera expresa en el artículo 14, la cual también es novedosa por la creación del órgano electoral, es decir, no solo hay un poder ejecutivo, legislativo y judicial, sino también electoral, que se encarga de regular procesos políticos y reconoce el derecho al voto en los artículos 26 al 28 que contempla los derechos políticos y civiles.

Al respecto, resaltó que el artículo 144, en el numeral 2 inciso 2, contempla la elegibilidad para las funciones en los órganos del poder público, indica la regulación del órgano electoral, porque determina quién puede votar, quién integra partidos políticos.

Hizo referencia a la creación de una ley específica del régimen electoral para la complementariedad de la democracia representativa.

En Bolivia hubo cambios importantes en materia de Derechos Humanos para la comunidad LGBTTTIQ+, a través del Decreto 189, pues los legisladores no entendían bien las orientaciones y categorías, solían preguntarse ¿Qué es orientación? ¿Qué es identidad?, resaltó que el 28 de junio de 2009 se reconoció el Día de la población con

orientación sexual diversa, el 17 de mayo como el Día contra la Homofobia y Transfobia, el 21 de mayo de 2016, se aprueba Ley de Identidad de Género y entra en vigor en agosto, misma que se caracteriza por ser una ley integral, pero con oposiciones.

El ponente refirió que desde 2013, hay oleadas con grupos anti derechos, ya en 2016, hay una movilización de la familia natural donde junto con diputados, interponen la inconstitucionalidad de la ley de orientación de género.

El tribunal encargado de la resolución responde de forma limitada, con base en el artículo 11, que contempla derechos fundamentales, por lo que dejó un limbo grande que generó movilizaciones y huelgas de hambre para restituir derechos, tales como formar una familia, adoptar y a la confidencialidad.

Respecto a la paridad y equidad política, señaló que dentro de la ley 018 se impulsó la participación política de las mujeres, mediante la regla de que, si hay un hombre en el cargo, su suplente debe ser mujer, sin embargo, resaltó que esa medida, no la gozan las mujeres trans.

Uno de los problemas tiene que ver con que no se tiene documento de identidad.

Muchas mujeres trans que no corresponden con su norma abandonan sus hogares y se salen mediante los canales que están a su alcance, se les piden documentos de identidad, desarraigarse de su familia, lo que las dota de vulnerabilidad, por lo que no pueden ejercer ciudadanía y al respecto, se creó un registro único de registro para poder contar con documentos.

En ese sentido, reconocer su identidad y datos, es un trámite al que muchas mujeres no están acostumbradas y no quieren hacerlo.

Se precisó que, dentro del órgano electoral, hay una instancia de acompañamiento en la que se hacen campañas fuertes para animar a tener ciudadanía, aunque existe desconfianza hacia la clase política, es decir, hay desconfianza y un trabajo menos visible de las autoridades

Una realidad es que de las leyes –como bondadosas– se conoce muy poco, por ejemplo, se aprobó un protocolo para atender a personas de la comunidad LGBTTTIQ+, privadas de la libertad, se hizo un sondeo para ver si los policías lo conocían y el porcentaje de respuesta afirmativa fue muy baja.

En uso de la voz, el consejero Daniel Dorantes refirió lo enriquecedora que fue la ponencia de la persona experta por y otorgó el uso de la voz a la consejera Sofía Martínez de Castro del Instituto Electoral del Estado de Chiapas.

En su turno de intervención, la consejera aplaudió la iniciativa para llevar a cabo la actividad y compartió que, en Chiapas, un estado diverso y pluricultural, se ha vivido históricamente casos importantes en que las medidas que se van tomando, generan reacciones a través de las cuales se busca suplantar o usurpar los espacios políticos.

Para exemplificar ello, mencionó que, en 2018, varias mujeres renunciaron después de la elección a sus planillas en regidurías de RP, con el fin de que a algunos actores se les generaran espacios, pues la idea era que el hombre lo ocupara, situación que derivó en una acción conjunta con el Instituto Nacional Electoral, tomando la determinación consistente en que, si un partido se quedaba sin mujeres, debía perder el espacio y otorgárselo al siguiente partido político, pero no a un hombre.

Además, refirió que, en el caso de la participación de comunidades indígenas, se tienen casos de legisladores que ocupan cuotas indígenas sin serlo, por lo que, se tiene una complejidad que deben afrontar las autoridades electorales desde el concepto de autoadscripción.

Respecto al tema de acciones afirmativas en favor de la comunidad LGBTTTIQ+, señaló que aún le falta a su OPLE, mucho camino por recorrer, pues a penas, se implementó una acción afirmativa con la posibilidad de registrarse como persona no binaria.

El consejero Daniel Dorantes, agradeció a la consejera por sus aportaciones y a continuación, cedió el uso de la voz a la Diputada Salma Luévano Luna, quien se refirió al tema de respeto, de derechos que debe imperar y hace falta, por lo que, en su estima, se ha perdido credibilidad en las instituciones, por los actos de discriminación, que en ocasiones cometan, razón por la cual, es urgente el acompañamiento, el concientizar, sensibilizar y generar así, la luz que tanta falta nos hace.

En su consideración, el documento a elaborarse ayudará a establecer un consenso para abarcar lo más con base en la búsqueda de un contexto que permita el empoderamiento y logrando esa parte, garantizar que no se siga vulnerando al sector trans.

En el momento de su ponencia, el consejero Daniel Dorantes refirió que la orientación sexual y la identidad de género conforman los aspectos más esenciales en la vida de las personas, sin embargo, históricamente han sido motivo de discriminación y vulneraciones a derechos humanos, situación que debe identificarse y erradicarse si lo que queremos es hablar del ejercicio de derechos en igualdad de condiciones y oportunidades. En ese sentido, refirió que la igualdad formal es una obligación que se ha alcanzado y aterrizado en la normatividad constitucional y legal aplicable; vale

la pena preguntarse si resulta suficiente, porque el ejercicio de derechos no se satisface con el reconocimiento en una ley, es imperativo que dentro del rubro de igualdad hablemos de la vertiente material en el ámbito político para lograr una verdadera representación a través de la cual, todas las personas en situación de vulnerabilidad puedan ejercer sus derechos político-electorales con plena libertad y acceder a más y mejores condiciones de vida.

Así, para garantizar derechos, todas las autoridades están compelidas a combatir la discriminación, primero, con base en la igualdad formal, sin embargo, señaló que esa idea no afronta los problemas actuales de desigualdad, sus causas y consecuencias, pues no basta con que una ley o convención reconozca derechos, es necesario establecer las medidas o acciones que hagan posible ello, abandonar un ideal de justicia abstracto y propiciar una visión en la que concretamente, se atienda a la manera en la que se experimentan los hechos sociales para atenderlos y evitar desventajas injustificadas.

Esto es así, toda vez que la igualdad no solo tiene una dimensión formal o de derecho, sino también una de carácter sustantivo o de hecho que pretende alcanzar una igualdad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva en algunos casos a remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a ciertas personas o grupos sociales vulnerables, gozar o ejercer de manera real y efectiva sus derechos humanos.

La igualdad a la que hizo referencia es la sustantiva, la cual se identifica en la vida real, con las acciones y medidas que se aplican para materializar dicho derecho, tomando en consideración la desigualdad estructural a la que se ha sometido a los grupos que hemos colocado en una situación de vulnerabilidad, como es el caso de la comunidad LGBT+.

Ello, remite a la Constitución Federal, que establece para las personas, el goce de todos los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, que contempla el derecho a la igualdad desde la vertiente de prohibición de la discriminación que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades –entre otras cuestiones– por las preferencias o por el género de las personas.

De eso no hay duda, el marco normativo nacional e internacional, define de manera clara, el derecho a la igualdad –en todos los ámbitos– incluyendo el político, sin embargo, los colectivos no gozan en plenitud de esos derechos, particularmente, la

comunidad LGBT+, pues se enfrenta a fenómenos de discriminación en el ejercicio de sus cargos.

Así, razonó que ha sido gracias al activismo social y judicial que se ha transitado a un escenario más favorable a través de la orientación de los diversos criterios establecidos en las sentencias de tribunales electorales, pero el ejercicio de derechos por parte de dicha comunidad lamentablemente sigue sin ser absoluto.

En ese sentido, se refirió al artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 1978, que contempla la igualdad ante la ley de todas las personas y el derecho a gozar de su igual protección sin discriminación, esto es, los marco constitucional e internacional establecen las directrices de actuación para las autoridades, encaminando su obligación de garantizar aquél.

La referencia a esto incluyó el señalamiento a la necesidad de remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o cualquier otro, que impide gozar o ejercer de manera real y efectiva los derechos humanos, poniendo especial atención a cuando es la ley la que discrimina, pues será a través de las acciones afirmativas que pueda ponerse en un plano de igualdad el derecho a ejercer derechos del ámbito político-electoral.

Por otro lado, señaló que la paridad de género como hoy la conocemos, tiene varios antecedentes, como la sentencia SUP-JDC-12624/2011 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde no se estableció literalmente que el mayor porcentaje debía ser para las mujeres, pero constituye un importante antecedente para fomentar su participación política.

Es decir, se establecieron acciones afirmativas para lograr su participación, mismas que consisten en remover obstáculos y se caracterizan por ser temporales, a diferencia del principio de paridad, que es permanente.

La finalidad era otorgarles la posibilidad de participar y posteriormente se logró que ello se realizara de manera proporcional a como lo venían haciendo los hombres en espacios de decisión.

Ello, constituyó un parteaguas para el cambio en la realidad social, se generaron nuevas exigencias y finalmente se impuso a los partidos políticos la obligación de postular de manera paritaria y sin Violencia Política en Razón de Género.

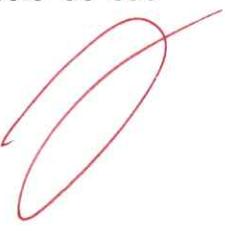
Por otro lado, sostuvo que el 20 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/025/21, que

implementó acciones afirmativas en favor de personas en situación de vulnerabilidad; con discapacidad; afromexicanas; de la comunidad LGBTTIQ+; jóvenes; adultas mayores; y migrantes; y consistieron en vincular a partidos políticos en lo individual o en candidatura común, para que, por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, incluyeran a personas pertenecientes a dichos grupos en las candidaturas para los cargos de diputaciones, postulando al menos una fórmula compuesta por persona propietaria y suplente, y en las planillas de ayuntamientos, en cualquiera de los 18 municipios, postulando al menos, una candidatura para la titularidad de la presidencia municipal, o una fórmula compuesta por una persona propietaria y suplente, tratándose de sindicaturas o regidurías, en observancia al principio de paridad en ambos casos, pues no teníamos datos específicos que permitieran tomar acciones.

Acuerdo que, además, instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, la planeación y coordinación de estudios y análisis en colaboración con personas expertas, dependencias gubernamentales y no gubernamentales, desconcentradas, instituciones universitarias y/o asociaciones necesarias para coadyuvar en la identificación de la existencia y dimensión demográfica, así como ubicación de estos sectores de la población, en el estado de Querétaro, que se indique la localización, porcentaje poblacional, así como la participación pública en el ejercicio de sus derechos político-electORALES a fin de que los resultados se apliquen en el siguiente Proceso Electoral Local, a fin de tutelar sus derechos político-electORALES.

Lo anterior, por la importancia de establecer esquemas que ayuden a revertir en el ámbito electoral local, la desigualdad en la representación de esos sectores poblacionales, para que, con la debida oportunidad, se implementen acciones afirmativas, considerando además que los partidos políticos se encuentran obligados a observar las disposiciones constitucionales y convencionales que protegen a las minorías.

Por ello, el uno de febrero se firmó un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con el objetivo de establecer las bases de colaboración para que se coadyuve en la implementación de las acciones tendentes a cumplimentar las determinaciones del Consejo General y las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, vinculadas con grupos en situación de vulnerabilidad y la implementación de estudios y análisis a fin de identificar su existencia, dimensión geográfica, ubicación, porcentaje poblacional, así como su participación pública en el ejercicio de sus derechos político-electORALES, a fin de adoptar alguna determinación.



Ello, incluyendo al menos, los grupos considerados en el acuerdo 25.

En ese sentido, se determinó realizar un análisis espacial y estadístico de los grupos de personas en situación de vulnerabilidad, con datos del Censo 2020 se podrán desarrollar mapas donde se georreferencie su presencia en las diversas secciones y distritos electorales; además de considerar que otros grupos cuya información no se recoge en el censo pueden ser alcanzados con instrumentos estadísticos adicionales, ya existentes, y con diferentes niveles de representatividad territorial.

Además, se realizará un análisis de gabinete (bibliográfico, legislativo, entre otros), diseño, ejecución, y sistematización de distintas metodologías cualitativas para conocer las necesidades y reflexiones de las personas en situación de vulnerabilidad. Estas incluyen, pero no se limitan a, grupos focales, entrevistas a profundidad, e historias de vida. Se procurará contar con un diseño metodológico y estructura base que permita darle cohesión al estudio sin que se sacrifiquen técnicas adicionales que permitan brindar mayor profundidad a cada apartado. Las acciones van de abajo hacia arriba.

También deberá considerar la producción de informe técnico con capitulado atendiendo cada grupo de personas en situación de vulnerabilidad, con base en un análisis comparado nacional e internacional.

Por su parte, refirió que, a través de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión, en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se han realizado diversas actividades de capacitación para hablar de derechos humanos, particularmente los que posibilitan la inclusión de la comunidad LGBTTTIQ+ y de las personas con discapacidad, con el objetivo de promover entre la ciudadanía la importancia de adquirir sensibilidad y responsabilidad ante las diferencias.

En otro orden de ideas, la consejera Laura Aracely, refirió que un tema fundamental para el derecho al voto de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, es el registral, en atención a que, en México, para obtener la credencial para votar, necesitamos una serie de documentos con trámite gratuito, pero hay que preguntarnos ¿Qué pasa con las personas integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, que no tienen acta de nacimiento? ¿Qué pasa con su identidad de género? No tienen identificación, se les priva de obtener un trabajo y fundamentalmente no pueden aspirar a ocupar un cargo de elección popular.

La ponente hizo referencia a que, en junio de 2017, diversas activistas acudieron al OPLE, para generar la creación de un protocolo para que no se negaran los derechos de las personas trans, para su construcción, se les invitó a participar en mesas de

trabajo con el CONAPRED y diversas AC, finalmente se aprobó y en 2018 se uso por primera vez, pero no solo es para las personas que tienen derecho al voto, mas bien está encaminado a ser conocido por las personas funcionarias de casillas. Ello, pues si bien la capacitación electoral es función del INE, los OPLES coadyuvan.

Al aprobarse el protocolo surgieron dos debates ¿Qué tan legal es que una persona vote sin que su identidad de género coincida con su credencial? Y la discriminación histórica.

En 2018 el INE implementó un procedimiento para que las personas acudieran a realizar el trámite de credencialización aunque su identificación no estuviera actualizada, pues una persona trans puede tramitar su credencial sin que importe su identidad de género. Se solicita corrección de datos y se decide si el apartado de sexo es visible/dirección, solo hay que agendar cita.

Posteriormente, se cedió el uso de la voz al consejero Guillermo Corrales, quien mencionó que el tema de las acciones afirmativas, debe ir hacia la visión que tienen los partidos políticos, pues hay un ejercicio de monopolio para acceso al poder.

Además de las acciones afirmativas, el papel de las autoridades no debe quedar en la postulación o garantizar espacios, sino tiene que ver con el seguimiento que se da al grado de cumplimiento de la acción, que no acaba en los registros, sino que inicia ahí, evitar la simulación, es un reto que se tiene después de implementar una acción afirmativa.

Refirió que a partir de la solicitud de una acción afirmativa, se inicia el camino, no es que sean pocas las personas interesadas en el tema registral pero más bien no se conoce el procedimiento y otro ejemplo es la delgada línea ante la autoridad electoral para hablar de autoadscripción simple y con eso el mecanismo o método para evitar la simulación.

Concluyó la participación refiriendo que es importante saber cómo evitaremos la simulación, pero tutelando el derecho de la persona que sí pertenece a la comunidad LGBTTTIQ+.

Después, se cedió el uso de la voz al Doctor Jesús Ociel Baena Sucedo, quien señaló la importancia del litigio estratégico, para beneficio de los derechos político-electORALES, resaltó su experiencia en el proceso de elección de magistraturas en Aguascalientes por ser convocatoria solo para mujeres, a lo que refirió que la lucha de las mujeres, también es suya.

Los litigios estratégicos que buscan trasladar la disputa a un terreno en el que se esté en una situación mas equilibrada frente a los poderes ejecutivo y legislativo, que prevalezca el argumento y no el peso político de un mayoría legislativa o de quienes dirigen la administración pública. ¿Qué hacemos? Buscar acto de aplicación, que las demandas sean colectivas, hacer uso del interés legítimo, fortalecer el cargo.

Por otro lado, señaló la importancia de la reforma de 2014 en materia de paridad de género, bajo la idea de que hablar de constitucionalismo, es entender que hay que llegar a todas las normas a través de la constitución.

Refirió que era importante recordar que a penas la comunidad LGBTTIQ+ dio el primer paso: se retiró la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales; en 2015 se reconoció el matrimonio igualitario; en 2016 se establece su posibilidad para adopción y en 2017 de la identidad de género se reconoce por la SCJN, bajo el principio de libre desarrollo de la personalidad.

Sin embargo, el prejuicio hace a nuestras identidades y les prohíbe ser parte de autoridades electorales, se les debe mucho para el uso, goce y disfrute de los derechos político-electorales, por ello, señaló la importancia de exigir al INE una credencial incluyente, con casillero de género no binario, a petición de parte, pues si no se tiene un documento identitario, no estarían en condiciones de ejercer ningún derecho político-general.

Esto puede generar mayor discriminación, pero el tema es opcional porque tiene 2 avances, evitar la usurpación de identidad y como no hay censo del INEGI, es bueno que se tenga en el padrón cuántas personas se asumen de la comunidad LGBTTIQ+, evitando así prácticas discriminatorias basadas en estereotipos; quítate la peluca, el maquillaje, constituyen un exceso que impiden ejercer el voto por carecer de capacitación, por ello la importancia del protocolo trans no para las personas que se asumen como tal, sino para las personas funcionarias de casilla.

Así las cosas, refirió que el derecho a la identidad de género es fundamental para ejercer un derecho político-electoral como lo es votar.

Cerró su participación señalando que estos espacios son el preámbulo para palpar y tener el termómetro de lo que pasa desde la perspectiva de la autoridad y la comunidad LGBTTIQ+, aún con dificultades o complicaciones, pero no es imposible.

En su oportunidad, el consejero Daniel Dorantes, retomó la participación previa, haciendo referencia a un asunto de la reversión de la carga de la prueba y celebró el

activismo social, que ha trascendido en sentencias, pues ello hace que las autoridades administrativas sigan avanzando.

A continuación, la consejera Laura abundó en que el tema de la credencialización de las personas LGBTTTIQ+, en 2021, cuando se presentó el protocolo, se hacía mención de que no había documento que orientara la cantidad de personas lgb en el distrito donde ejercía el spen, lo que sí, es que había comunicación celosa por las represalias que se pudieran tener por el conservadurismo.

Se hizo uso de redes sociales para hacer llegar la información, pero todavía hay cierta desconfianza hacia las autoridades electorales, por lo que se necesita una campaña de difusión y podría ser que a través de la observación electoral, se identifique el trato que se da a mujeres, hombres.

CONCLUSIONES

- Juan Alex Bernabé Colque

Señaló que con el reconocimiento formal de la participación política de las mujeres para garantizar en términos reales, se profundizan sus derechos y se abren espacios para la diversidad sexual.

En ese sentido, el derecho a votar responde a una construcción fuerte de prejuicios para que personas trans no puedan contar con su documento de identidad, incluso debido a la familia.

Se preguntó ¿Qué pasa con personas en situación de calle? ¿Cómo se identifican? Y comentó que, a partir de la necesidad de documentos de identidad, se observó su falta en Bolivia y con ello, la limitación al derecho a votar, encontrando en el prejuicio otro obstáculo, en las burlas, en los espacios hostiles, los cuales deben evitarse.

Además, resaltó el aspecto de la apuesta a la descentralización de los gobiernos autónomos, aunque existen experiencias positivas, el tribunal electoral está en la paz y los tribunales electorales en diferentes departamentos y si bien se toma en consideración el género para la emisión de su identificación y el tratamiento, deben considerarse las diferentes experiencias, respetar autonomías y cuestionar ese descentralismo.

una preocupación es que la ley de identidad de género provocó movimientos antiderechos no desde el ámbito religioso, sino desde la formación jurídica que entorpece la garantía de estos derechos.

Consejera Laura Aracely

Refirió que escuchar al Doctore Ociel, su experiencia y realidad, le genera la conciencia de que no es la misma de las personas presentes, por eso es importante y se genera el deber de enriquecer la identificación con fotografía, en lugar de sexo, es necesario hablar de género, en atención a una casilla no binaria, bajo la decisión de cada quien si es visible o no.

Concluyó que, si se da un refuerzo a la credencial para votar con fotografía, se pueden ejercer todos los derechos político-electORALES.

Consejero Guillermo Corrales

Sostuvo que el litigio estratégico es indispensable, pues si ya tenemos acciones, podemos centrarnos en un acceso efectivo, que se cuente con la representatividad y crear mecanismos de seguimiento y control a fin de evitar simulaciones, para que no se utilicen banderas que pretenden ventajas políticas sino es para beneficio del grupo.

Refrendó el respeto hacia las personas integrantes de la comunidad y razonó que las autoridades electORALES no pueden dejar de ser sensibles y empáticas hacia su situación, bajo la obligación de tutela de derechos.

Doctore Jesús Ociel Baena

Refirió que debemos ser conscientes que el protocolo es un avance que debe promoverse en el ámbito internacional, pues no todos los países del continente americano lo utilizan.

En segundo lugar, señaló que los OPLES tienen una deuda pendiente, pues se atienden políticas de publicidad en algunos estados de la República Mexicana, no en todos, por ello debe homologarse el uso, porque deconstruye los estereotipos por ejemplo, de las personas funcionarias de casilla.

Asimismo, razonó que la identidad de género si es garantizada para votar, repercute en los demás derechos político-electORALES, pues si la credencial es acorde con la identidad de género, se evitará la usurpación. En ese sentido, sino transitamos de la autoadscripción simple a la calificada, sería faltar al respeto a la comunidad LGBTTTIQ+.

Finalmente el consejero Daniel Dorantes Guerra, razonó que en materia de igualdad formal, si bien tenemos avances, faltan otros en el ámbito legislativo, pues debemos

transitar a la igualdad sustantiva, facilitar el derecho pleno al derecho a votar de las personas de la comunidad referida, evitar la simulación y hacernos llegar de las herramientas necesarias para ello.

Así, los OPLES deben tener un estudio sobre grupos en situación de vulnerabilidad, pues las acciones afirmativas deben implementarse de abajo hacia arriba y ello lo hará posible.

18 de agosto

A las 10:00 am, dio inicio la reunión de la mesa 1, con el tema de derecho a votar, la finalidad consistió en la revisión del proyecto de Declaración y con base en la experiencia de las personas integrantes en sus respectivos países de origen, generar ideas y reflexiones que permitieran alimentar el documento, a partir del establecimiento de las garantías con que deben contar las personas de la población LBGTTTIQA+.

El análisis se centró, sobre todo, en el derecho registral, con base en las dificultades a las que se presentan las personas trans al buscar obtener sus documentos identitarios como certificado de nacimiento y, en consecuencia, al pretender obtener la documentación que les permita votar y ser opción de voto.

Posteriormente, se instaló la mesa plenaria que integraron todas las personas de las 6 mesas de trabajo, quienes tocaron los temas: Derecho a Votar, Derecho a ser votadas, Derecho a asociarse libre y pacíficamente para tomar parte de asuntos políticos, Derecho a militar en partidos políticos, Derecho a formar parte de autoridades electorales y Derecho de acceso a la justicia en materia de derechos políticos.

La finalidad fue realizar la revisión de todas las garantías propuestas y votar la conformidad de estas, de acuerdo con el objetivo de la declaración, valorando las opiniones de las personas integrantes por las diferentes experiencias y términos.

19 de agosto

Al día siguiente del exhaustivo trabajo realizado para tratar las garantías de los 6 derechos contemplados en la declaración, se instaló la mesa plenaria a fin de revisar la introducción y preámbulo de esta.

Un concluido dicho trabajo, se convocó a la firma de la declaración por la Junta Directiva, las personas expertas, así como quienes apoyaron con los trabajos de forma individual, misma en la que, se plasmaron las firmas de:

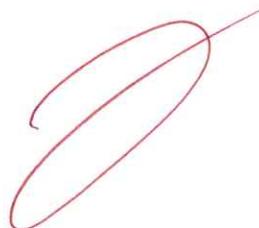
- Diputada Salma Luévan Luna. Presidenta de la Junta Directiva de la Declaración
- Dre. Jesús Ociel Baena Saucedo. Coordinador de la Declaración
- Mtra. Maritza Triay Vadillo. Secretaria Técnica de la Declaración
- Lic. Máximo Carrasco Rodríguez. Secretario de Organización de la Declaración
- Senadora Olga Sánchez Cordero. Presidenta del Senado de la República
- Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna. Presidente de la Cámara de Diputaciones
- Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

- Instituto Electoral del Estado de Campeche
- Tribunal Electoral del Estado de Campeche
- Tribunal Electoral del Estado de Coahuila
- Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
- Tribunal Electoral del Estado de México
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
- Instituto Estatal Electoral de Nayarit
- Instituto Electoral del Estado de Puebla
- Tribunal Electoral de San Luis Potosí
- Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Además, se contó con la firma de las personas servidoras públicas anfitrionas:

- Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes. Consejero del Instituto Electoral de Coahuila
- Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana. Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
- Mtra. Zelandia Bórquez Estrada. Consejera Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
- Diputada Odette Almazán Muñoz. Cámara de Diputados
- Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán
- Consejero Daniel Dorantes Guerra. Instituto Electoral del Estado de Querétaro
- Consejera Sofía Martínez de Castro León. Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas
- Gerardo Mata Quintero. Instituto Electoral de Coahuila

Y de diversas personas expertas de los países invitados.

A handwritten signature in red ink, appearing to be a stylized 'J' or a similar character.

Evidencia fotográfica:



Mesa de trabajo 17 de agosto



Mesas de trabajo 17 y 18 de agosto



Mesa plenaria del 18 de agosto



Firma de la declaración 19 de agosto

29



CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

OFICIO No. CAII/052/2022

05 AGO. 2022
1018
REQUERIMIENTO
DE LA COMISIÓN
DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

ASUNTO: Solicitud de viáticos y reservación hotel

Santiago de Querétaro, Qro; a 04 de agosto de 2022

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEEQ
PRESENTE

Hago de su conocimiento que fui convocado mediante oficio SLL/LXV/2022/451, firmado por la Dip. Salma Luévano Luna, presidenta de la Junta Directiva de la "Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Población LGTTTIQ+ en el Continente Americano" de la Cámara de Diputados, para asistir, de manera presencial, a las actividades de las mesas de trabajo para la elaboración y firma de un documento rector que será redactado por expertos en temas de derechos político-electORALES con enfoque LGTTTI+, a celebrarse los días 17, 18 y 19 de agosto del presente año. Le solicito su valioso apoyo, a fin de que gire su instrucción al área indicada para que me faciliten los recursos necesarios para dos personas, una TAG, y se haga la reservación de dos habitaciones para las noches del 17 y 18 de agosto del presente año, en el Hotel Fiesta Americana Reforma ubicado en la Ciudad de México.

Cabe mencionar, que a dicha actividad me acompañará la Lcda. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, secretaria técnica de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión.

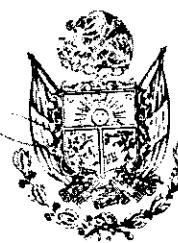
Los gastos que genere deberán cargarse a la actividad CAII/13/01, partida presupuestal 3751 Viáticos en el país.

Agradezco la atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Consejero Daniel Dorantes Guerra
Presidente de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.e.: Mtro. Óscar Torres Rodríguez, Coordinador Administrativo del IEEQ.
Archivo.
DDG/rvl